

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL “PREMIO ESTATAL AL ALTRUISMO”.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: BIENESTAR, Secretaría de Bienestar y logotipo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

SECRETARÍA DE BIENESTAR**JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**

LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 14 Y 22 INCISO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONSIDERANDO

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, tiene como objetivo el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada dentro del Territorio Estatal, establecido en el artículo 14 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Que el artículo 22 inciso a), fracción I de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, señala que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, podrá expedir sus normas internas de operación y el Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México así mismo en su artículo 8 fracción IV, establece que la persona titular de la Secretaria Ejecutiva someterá a consideración del Órgano de Gobierno los Lineamientos en materia de Asistencia Privada.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, lleva a cabo el Premio Estatal al Altruismo, con el objeto de reconocer públicamente Instituciones de Asistencia Privada constituidas y/o registradas ante este organismo, por su trabajo, obras o acciones realizadas, en beneficio de la población más necesitada.

Que los presentes Lineamientos, tienen por objeto regular el funcionamiento del otorgamiento del Premio Estatal al Altruismo del Estado de México, 2024; garantizando su transparencia.

Que a través de acuerdo número JAP-240-005-2024 tomado en la Ducentésima Cuadragésima Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México el día 6 de noviembre de 2024, fueron aprobados los presentes Lineamientos, autorizando para su firma a la persona titular de la presidencia de este Órgano de Gobierno y la persona titular de la secretaría ejecutiva de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Que en fecha 13 de noviembre de 2024, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su reglamento, emitió el dictamen respectivo a los presentes Lineamientos.

Por lo que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DEL
“PREMIO ESTATAL AL ALTRUISMO”.**

1. Objeto.

Establecer los requisitos, mecanismos y criterios de selección, para reconocer públicamente a Instituciones de Asistencia Privada que, con su labor asistencial, han logrado un impacto social, colaboración interinstitucional y/o sustentabilidad en beneficio de la población mexiquense.

2. **Ámbito de aplicación.**

Aplica a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México y las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, registradas y/o constituidas ante ésta.

3. **Glosario de términos.**

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Certificación: al documento que emite la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, que acredita el cumplimiento del objeto asistencial de las Instituciones de Asistencia Privada.

C.F.D.I.: al Comprobante Fiscal Digital por Internet, emitido por las Instituciones de Asistencia Privada.

Convocatoria: al documento emitido por la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, donde se establecen los requisitos para participar en el Premio Estatal al Altruismo.

Comité: al Comité de Selección y Premiación.

I.A.P.: a la Institución de Asistencia Privada constituida y/o registrada ante la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

JAPEM: a la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Ley: a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Lineamientos: a los Lineamientos para el otorgamiento del Premio Estatal al Altruismo.

4. **Premio.**

El premio consiste en la entrega de un reconocimiento conmemorativo y recurso económico.

4.1 **Objetivo del premio.**

Reconocer y premiar públicamente a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México que, con su labor asistencial, han logrado un impacto social, colaboración interinstitucional, y/o sustentabilidad en beneficio de la población mexicana a fin de impulsar y fortalecer las acciones de asistencia social en el Estado.

4.2 **Monto del premio.**

Será por la cantidad de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y se otorgará a seis I.A.P.

4.3 **Categorías del Premio.**

Las categorías en las que las I.A.P. podrán participar serán:

1. **Bienestar Social:** acciones que generan un beneficio significativo y medible en la calidad de vida de una comunidad o grupo vulnerable.
2. **Innovación:** iniciativas novedosas que aportan soluciones creativas y efectivas a problemáticas sociales.
3. **Colaboración Interinstitucional:** proyectos que demuestren una efectiva articulación y sinergia entre diferentes actores (gobierno, sociedad civil, academia, empresas, entre otras) para abordar desafíos sociales complejos.

4. **Gobernanza:** prácticas que contribuyan a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y organización operativa.
5. **Sustentabilidad:** acciones que promuevan el desarrollo sostenible, armonizando el crecimiento económico, la inclusión social y la protección ambiental.
6. **Gestión Estratégica:** modelos de gestión efectivos que permitan a las organizaciones sociales maximizar su impacto.

Las I.A.P. solo podrán participar en una categoría.

Con su inscripción, las I.A.P. participantes recibirán asesoría y acompañamiento para generar una propuesta de valor y potencializar su actividad asistencial.

Se premiará a una I.A.P. por cada categoría, los premios serán a título gratuito y serán cubiertos por el Gobierno del Estado de México a través de la JAPEM.

El monto otorgado a las I.A.P., que resulten galardonadas está obligada al pago de las cuotas del cinco al millar.

En caso de que una categoría quede desierta, el premio se distribuirá proporcionalmente en las otras categorías.

5. Requisitos.

Las I.A.P. que deseen participar en el Premio Estatal al Altruismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar constituidas o registradas ante la JAPEM;
- b) Tener un patronato vigente al momento de presentar su candidatura;
- c) Tener un correo electrónico oficial;
- d) Tener certificación vigente al momento de la emisión de la convocatoria;
- e) Presentar identificación oficial vigente de la persona titular de la presidencia del patronato o la persona que representa legalmente a la I.A.P., quien realiza la propuesta;
- f) Presentar el Formato de Registro debidamente requisitado, el cual será publicado en la página oficial de la JAPEM, <http://japem.edomex.gob.mx/>;
- g) Presentar evidencia de la labor que incluya testimonios, métricas de resultados e historias inspiradoras; y
- h) Presentar un video de máximo 3 minutos que capture la esencia de su labor y la pasión de su equipo, en formato MP4.

Las I.A.P., que deseen participar se apegarán al contenido de la Convocatoria publicada en la página oficial de la JAPEM, <http://japem.edomex.gob.mx/>; registrándose y presentando los requisitos descritos en el numeral que antecede en formato pdf, a través del correo electrónico oficial juridico.japem@edomex.gob.mx.

6. Protección de Datos.

La JAPEM se compromete a tratar como confidencial y reservada toda la información proporcionada, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

7. Comité de Selección y Premiación.

El Comité estará integrado por:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Estado de México;
- b) Secretaría, a cargo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva de la JAPEM;
- c) Cuatro Vocales quienes serán:
 - 1. Una persona representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México;
 - 2. Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México;
 - 3. Una persona representante de la Universidad Autónoma del Estado de México; y
 - 4. Una persona representante del Tecnológico de Monterrey, campus Toluca.
- d) Una persona representante de la Secretaría de la Contraloría, a través de la persona titular del Órgano Interno de Control en la JAPEM.

La persona titular de la Secretaría del Comité expedirá las invitaciones para su participación a las personas que integraran el Comité, en las que se les dará a conocer los presentes Lineamientos.

Cada una de las personas integrantes del Comité, nombrará a una persona suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de las personas representantes de la Secretaría y de la Secretaría de la Contraloría, quienes solo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité sesionará las veces que sean necesarias, una vez que sean emitidos los presentes Lineamientos.

La persona titular de la Secretaría del Comité expedirá las convocatorias para llevar a cabo las sesiones, con cinco días de anticipación como mínimo.

Para que las sesiones del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una de las personas integrantes, siempre y cuando entre ellas se encuentren las personas que representan la Presidencia, la Secretaría y la Secretaría de la Contraloría o las personas suplentes.

Se levantará acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

8. Atribuciones.

Serán atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la convocatoria;
- b) Acudir a las sesiones que se les convoque;
- c) Aprobar y firmar las actas de las sesiones

- d) Seleccionar a las I.A.P., ganadoras, atendiendo los criterios de selección establecidos en los presentes Lineamientos;
- e) Aprobar las modificaciones a los presentes lineamientos, si fuere necesario, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento del Premio;
- f) Resolver cualquier duda que surja en relación con los Lineamientos; y
- g) Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto contenido en los presentes Lineamientos.

9. Criterios de selección de las candidaturas.

El Comité en el ámbito de sus atribuciones, para la selección de las I.A.P. a obtener el premio, deberá evaluar los siguientes criterios:

1. **Bienestar social:** se evaluará la magnitud del impacto en función del número de personas beneficiadas y la profundidad de la transformación lograda.
2. **Innovación:** se considerará el grado de originalidad de la propuesta, así como su potencial de replicabilidad y escalabilidad.
3. **Colaboración Interinstitucional:** se valorará la diversidad de las alianzas y los resultados obtenidos gracias a la colaboración.
4. **Gobernanza:** se evaluará su estructura organizacional y la normatividad interna con la que cuentan: reglamentos, código de conducta, procedimientos, contratos, convenios y comités.
5. **Sustentabilidad:** se considerará la visión de largo plazo y cómo se abordan de manera integral las tres dimensiones de la sustentabilidad.
6. **Gestión Estratégica:** se valorará la eficiencia en el uso de recursos, la profesionalización del equipo y la capacidad de respuesta.

La puntuación deberá otorgarse en múltiplos de medio punto (0, .5, 1, 1.5 y 2 puntos), para dar una calificación mínima de cero (0) y una máxima de dos (2) puntos.

Las I.A.P. ganadoras serán aquellas seis (6) que obtengan mayor puntuación, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia del Comité determinará a las I.A.P. ganadoras.

10. Mecánica operativa.

- a) El Gobierno del Estado de México, emitirá la convocatoria a través de la JAPEM y se publicará en la página oficial de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/>;
- b) Una vez emitida la Convocatoria la JAPEM, a través de la Subdirección Jurídica y de Igualdad de Género de la JAPEM, llevará a cabo la recepción de los documentos de las candidaturas, a través del correo electrónico juridico.japem@edomex.gob.mx quien revisará la documentación e integrará los expedientes correspondientes, en términos de lo establecido en los presentes Lineamientos;
- c) La Subdirección Jurídica y de Igualdad de Género verificará que la documentación enviada cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos e integrará los expedientes para remitirlos a las personas integrantes del Comité para su análisis;
- d) La persona titular de la Secretaría convocará a sesión a las personas integrantes del Comité, para que se realice la selección y se determine a las I.A.P. ganadoras, tomando como base los criterios señalados;

- e) La persona titular de la Secretaría en Sesión de Órgano de Gobierno de la JAPEM hará del conocimiento los nombres de las I.A.P. ganadoras por categoría del Premio Estatal al Altruismo;
- f) La persona titular de la Secretaría informará a través de medios electrónicos a las I.A.P. beneficiarias que fueron ganadoras así como publicará en la página electrónica de la JAPEM <http://japem.edomex.gob.mx/>;
- g) La persona titular de la Secretaría del Comité remitirá los datos bancarios y el CFDI por el importe del premio otorgado para cada I.A.P. ganadora a la Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM para que realice la transferencia monetaria en una sola exhibición, en un plazo no mayor de 5 días hábiles;
- h) La Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM hará del conocimiento a la Secretaría del Comité sobre las transferencias monetarias realizadas a las I.A.P. ganadoras, enviando los comprobantes de las mismas; y
- i) Las demás que determine el Comité.

No podrán participar las I.A.P., que hayan sido galardonadas con este premio en los tres años anteriores, con el objeto de que exista mayor número de instituciones premiadas.

Las decisiones del Comité serán inapelables.

11. Entrega del Premio.

La entrega del premio se realizará en ceremonia, en el lugar, fecha y horario que se hará del conocimiento a los ganadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. - El Comité, deberá instalarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO. - La entrega de los apoyos de los presentes Lineamientos, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal.

QUINTO. - Los presentes Lineamientos, abrogan los Lineamientos publicados el 31 de julio de 2023 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEXTO. - Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por el Comité.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

Lic. María del Carmen Carús González.- Persona Titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.- Rúbrica.- Mtra. Adalid Herrera Garduño.- Persona Suplente de la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.- Rúbrica.